

Edicto No. SG- 0763-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.11-19 se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 2174-19

Panamá, 27 de octubre de 2019

**El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante **Resolución DNP No.D-610-19** de seis (6) de junio de 2019, contra el agente económico **CVT EXPRESS-SUCURSAL No.12**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

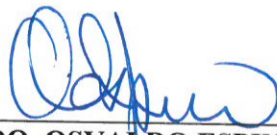
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

